

F. 1272 pyme



¿Hay que presentar nuevamente el F. 1272 a los que ya lo tienen a fin de renovar el certificado PYME? ¿De ser así, cuándo opera el vencimiento?

El certificado MIPYME tiene vigencia hasta el último día del cuarto mes posterior al cierre del ejercicio económico, por lo que su renovación debe solicitarse a partir del primer día de dicho mes. La renovación no es cien por ciento automática. Afip pone a disposición la información de los contribuyentes para que ingresen al servicio, la consulten y la acepten de ser correcta. De esta manera opera la renovación automática. Si el contribuyente no hace esto el certificado no se renueva y debe volver a solicitarlo nuevamente, como si fuera la primera vez.